

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	--

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

Obras públicas. — Aguas

Don Emilio Colmenares, concesionario de un aprovechamiento de aguas de la laguna de Somolinos denominado Santa Teresa, ha desistido, según comunicación dirigida á este Gobierno por su representante D. Francisco Julianis, con fecha 2 de Septiembre último, de realizar las obras de reforma de dicho aprovechamiento, para lo cual había pedido la correspondiente autorización, incoándose al efecto el oportuno expediente, cuya tramitación ha quedado suspendida después de hecha la información pública que determina la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 y evacuado el informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los opositores al mencionado proyecto de reformas y demás personas interesadas, encargando á los Alcaldes respectivos hagan las notificaciones correspondientes, para lo cual se inserta á continuación lista de los nombres y vecindad de los interesados.

Guadalajara 12 de Octubre de 1907.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

Lista de referencia

D. Juan Alejandro, vecino de Guadalajara.
D. Ruperto Beamonte, D. Pedro Chicharro, don Matías Ramirez, D. Santos Salazar, D. Mauricio del Olmo, D. Cecilio Chicharro, D. Francisco Ricort, D. Mariano Delgado, D. Juan del Olmo, don

Esteban Perez, D. Fermín Ranz, D. Victoriano Serna, D. Victor San Miguel, D. Faustino Aldea, D. Alejandro Gil, D. Roque Chicharro, D. Marcos Ramirez, D. Victor Martín, D. Marcos Delgado, D. José Leal y Plaza, D. Román Sanz, D. Calixto Sanz, D. Zoilo Bravo, D. Agapito Aldea, D. Manuel Ricote, D. Mauricio de Pablo, D. Manuel Jurado, D.^a Analeta Ricote, D. Pedro Perez, D. Fulgencio Sanz, D. Mariano Esteban, D. Juan Bravo, D. Gumersindo Tierno, D. Eladio Varea, D. Juan Ricote, D. Bonifacio Pascual, D. Cecilio García, D. Nemesio Varea y D. Cástor Varea, vecinos de Somolinos.

Ayuntamiento de Somolinos.
D.^a Teresa Oliva, de Hiendelaencina.
D. Juan Stuyk á nombre de la sociedad minera «La Plata», D. Alejandro Arriola y D. Miguel García de la Hoz, vecinos de Hiendelaencina.
D. Benito Ihave, de Gascuña.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resumen general de los ingresos y gastos consignados en el presupuesto ordinario para el año de 1908, aprobado por la Excm. Diputación provincial en 4 de Octubre actual y que se publica á los efectos del art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Presupuesto de Ingresos

Artículos	Cr' ditos presupuestos	
	Pesetas	Total por capitulos Pesetas
Capítulo 4.º—Repartimiento		
Unico. Repartimiento entre los pueblos de esta provincia		498.750
Capítulo 6.º—Beneficencia		
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo		22.336 39
Capítulo 7.º—Extraordinarios		
Unico. Ingresos extraordinarios...		32 245
Total del presupuesto de ingresos...		553.331 39

Presupuesto de Gastos*Capítulo 1.º—Personal*

1.º Gastos de la Diputación	9 950
2.º Personal de Secretaría y porteros	25 600
3.º Idem de Contaduría.....	9 000
4.º Idem de Depositaria y Archivo	5 500
5.º Idem de la Sección de Cuentas..	9 000
6.º Idem de Obras públicas	8 500
7.º Idem de Comisiones especiales	750
	<hr/>
	68 300

Capítulo 2.º—Material

1.º Material de la Comisión provin-	
cial	5 000
2.º Idem de Secretaría y Depositaria	2 650
3.º Idem de Contaduría.....	2 000
4.º Idem de la Sección de Cuentas..	1 000
5.º Idem de Obras públicas.....	500
6.º Idem de Comisiones especiales..	750
	<hr/>
	11.900

Capítulo 3.º—Servicios generales

1.º Servicio de quintas	5 475
2.º Idem de bagajes	10 500
3.º <i>Boletín oficial</i>	2 000
4.º Elecciones	5 000
5.º Calamidades públicas.....	6 000
	<hr/>
	28.975

Capítulo 4.º—Obras obligatorias

1.º Conservación de carreteras y	
puentes	2 150
Idem de reparación de fincas.....	4 565
	<hr/>
	6 715

Capítulo 5.º—Cargas

2.º Seguros y pensiones.....	3 920
------------------------------	-------

Capítulo 6.º—Instrucción pública

1.º Junta provincial.....	19.680
2.º Instituto y Escuelas Normales.	70.711
3.º Bibliotecas y Archivos.....	1 600
	<hr/>
	91 991

Capítulo 7.º—Beneficencia

1.º Estancias de dementes ..	41 514
2.º Hospital provincial.....	77.804
3.º Casa de Espósitos	122.565 25
	<hr/>
	241.883 25

Capítulo 8.º—Corrección pública

1.º Gastos del correccional y estan-	
cias de presos.....	30.130

Capítulo 9.º—Imprevistos

Unico. Imprevistos	3.000
--------------------------	-------

Capítulo 10.º—Carreteras y puentes

1.º Carreteras, caminos y puentes..	36.107 14
-------------------------------------	-----------

Capítulo 12.º—Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	30 410
--------------------------	--------

Total del presupuesto de gastos.... 553 331 39

Resumen general

Total general de ingresos	553 331 39
Total id. de gastos... ..	553 331 39

Guadalajara 4 de Octubre de 1907.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario, Ramón Casas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA**IMPUESTOS.**

Por medio de esta circular se hace saber á los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, que con arreglo al art. 19 del vigente Reglamento para el impuesto de pagos, de 10 de Agosto de 1893, se les concede un nuevo término de cinco días, á fin de que den cumplimiento al art. 17 del

citado Reglamento, remitiendo á esta oficina certificación que acredite, detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto se hayan realizado en el segundo trimestre del presente año; en la inteligencia, de que por tratarse de un servicio que debió cumplimentarse en el mes de Julio último, si no se obtienen los documentos expresados dentro del nuevo plazo que se les señala, se impondrán desde luego á los morosos las multas procedentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el susodicho art. 19, en armonía con el apartado 4.º, núm. 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico de 13 de Octubre de 1903.

Guadalajara 12 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

Relación que se cita

Argecilla.	Retiendas.
Armallones.	Sacedon, por carcelarios.
Fuencemillan.	Sigüenza, por id.
Huertapelayo.	Valdarachas.
Torrejon del Rey.	Valdenuño Fernandez.
El Recuenco.	

AYUNTAMIENTOS**ARCHILLA**

Con el fin de cumplir lo prevenido en la Regla 4.ª de la circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de 10 de Julio último, se señala el día 28 del actual, á las doce de la mañana, para celebrar la subasta, á fin de convertir á metálico 930 kilogramos de trigo del Pósito de esta villa, la cual estaba señalada para el día 23 del mismo, según anuncio publicado en el periódico oficial del 7 del corriente mes, la cual tendrá lugar previas las formalidades expuestas en dicho anuncio.

Archilla 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Escudero.

ESCAMILLA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas de arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1908, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos, aguardientes y alcoholes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 del actual y la segunda y tercera en su caso, los días 30 del presente y 10 del mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana en la Casa consistorial.

Escamilla 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

CIRUELAS

El Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos municipales de esta villa para el año 1908, señalando la primera subasta el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana, en esta Sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que al efecto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; si resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 31 del propio mes en los referidos sitio y hora.

Ciruelas 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Palancar.

FUENTELVIEJO

Habiendo resultado desiertas las subastas de consumos á venta libre por falta de licitadores para el año 1908, se anuncian nuevas subastas á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar la primera el 21 del presente mes, en estas Casas consistoriales, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso negativo, se celebrará la segunda el día 1.º de Noviembre próximo y si tampoco diese resultado, se celebrará la tercera y última el 11 del propio mes, á igual hora y en el mismo local que la primera.

Fuentelviejo 9 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Luciano Lopez.

VALDESAS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de consumos celebradas á venta libre para el año de 1908, el Ayuntamiento de mi presidencia, en armonía con lo que preceptúa el vigente Reglamento, ha acordado el arriendo con venta exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, la primera subasta tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento el día 26 del actual, si no hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 2 de Noviembre próximo, y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la tercera y última el día 9 del mismo y hora de las ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates.

Valdesaz 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Félix Lopez.

EL RECUENCO

Edicto

Don Juan Ros Sanz, primer Regidor de este Ayuntamiento en funciones de Alcalde Presidente por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por la Junta municipal se ha acordado el arrendamiento á venta libre y período de uno á cinco años, de los derechos del impuesto general de consumos correspondientes á esta villa; al efecto, la primera subasta se celebrará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento á las diez horas del décimo día siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y caso de no obtenerse resultado, tendrá lugar la segunda subasta en el local referido, dicha hora y décimo día posterior, con la rebaja y bajo las condiciones estipuladas en el oportuno pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo entonces el periodo del arriendo por solo un año.

Dado en El Recuenco á 10 de Octubre de 1907.—Juan Ros.—Por mandado de S. S.—El Secretario, Juan F. Santalla.

NAVALPOTRO

De conformidad á lo dispuesto por circular de la Delegación Regia de Pósitos de fecha 4 de Julio último, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha acordado, en virtud de haber sido recaudado todo el capital del Pósito de este distrito, proceder á la venta de la especie centeno de dicho establecimiento, consistente en 94 fanegas y 17 cuartillos, equivalentes á 398 kilogramos y 86 gramos.

La subasta pública, tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales; debiendo advertir, que

para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar y depositar en arcas de este municipio el 5 por 100 del tipo de la subasta, según se hace constar en el pliego de condiciones que queda unido al expediente de su razón y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las demás condiciones que se han de observar en dicho remate.

Navalpotro 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mateo Martinez.—El Secretario interino, Mariano Soteres.

VIANA DE MONDEJAR

No habiendo dado resultado las subastas á venta libre celebradas en esta villa para cubrir el encabezamiento de consumos en la misma el próximo año de 1908, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia el arriendo con facultad exclusiva por los grupos de carnes, líquidos y sal para todo el tiempo expresado bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates y en esta Secretaría, debiendo tener lugar la primera subasta á los ocho días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, en esta Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana; la segunda, en su caso, á los ocho días de la anterior y la tercera, si fuese necesario, á los ocho días siguientes á igual hora y local designado.

Viana de Mondejar 9 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Benito Moreno.

OLMEDILLAS.

Habiéndose extraviado en el pueblo de Miño de Medinaceli (Soria), una vaca de la propiedad de Victoria Navalpotro, vecina del mismo, cuyas señas al final se expresan, se suplica y ruega á las personas en cuyo poder se halle dicha vaca, ó á las Autoridades que la hayan recogido, se sirvan avisar á su dueña, en dicho pueblo, quien al pasar á recogerla, abonará los gastos ocasionados y gratificará al que la haya recogido.

Olmédillas 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Señas de la vaca.

Roja, preñada, cornifina, de 4 á 5 años de edad, lleva un cordel de cáñamo en las astas. Fué comprada en la proxima pasada feria de Sigüenza.

BUDIA

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, para la venta en pública subasta de la Casa-pañera perteneciente al Pósito de esta villa, por su estado inminente y cercana ruina, ha acordado señalar para la celebración de la subasta el día 25 del actual, hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 200 pesetas y por pujas á la llana y con sujeción á las circulares del Excmo. Sr. Delegado Regio de 8 de Julio y 16 de Septiembre del año actual, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Budia 12 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Bermejo.

CERCADILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, sin perjuicio de lo que la Superioridad disponga, tenga lugar el acto de la subasta del grano tri-

go metadenco del Pósito de este distrito, el día 31 del mes actual, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial del mismo, bajo el tipo de tasación correspondiente que se verificará y demás condiciones que constan en el expediente formado al efecto, de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente; advirtiéndose, que para hacer proposición es necesario depositar en forma legal el 5 por 100 del importe del grano.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cercadillo 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Román Sánchez.

CINCOVILLAS

De conformidad con lo establecido en la base 6.^a de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio último, y sin perjuicio de lo que previamente se sirva ordenar el Sr. Ingeniero Jefe de la sección provincial, este Ayuntamiento ha acordado la enajenación 4817 kilogramos y 917 gramos de centeno, de regular calidad, que se hallan depositados en la panera del Pósito, por haber sido recaudado todo el capital de dicho Establecimiento.

La subasta pública tendrá lugar el día 31 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte es necesario consignar en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta ó en el acto del remate sobre la mesa, además de la cédula personal, el importe referido, según pormenor se hace constar en el pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Cincovillas 10 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Garcés.

VALDENUÑO FERNANDEZ

De conformidad á lo dispuesto por la circular de la Delegación Regia de Pósitos, de fecha 4 de Julio último, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en virtud de haber sido recaudado íntegro todo el capital del Pósito de esta villa, proceder á la venta del trigo de dicho benéfico Establecimiento, consistente en 15.546 kilos y 640 gramos, de buena calidad.

La subasta pública tendrá lugar el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en depósito en la depositaria de este Municipio el 10 por 100 del tipo de subasta, según pormenor se hace constar en el pliego de condiciones, en el expediente de su razón y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdenuño Fernández 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Heras.

REBOLLOSA DE HITA

La primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año de 1908, tendrá lugar en la Sala municipal el día 25 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Florencio Perez.

PAJARES

En esta villa se halla depositado en borrego que hace unos días se agregó al ganado de D. Florencio Sotillo, de esta vecindad, cuyas señas son: un borrego primal, modorro, muesca en ambas orejas y se halla moribundo.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo previo pago de gastos ocasionados.

Pajares 8 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Valeriano Rodrigo.

MALAGUILLA

Del reconocimiento practicado por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido en los ganados lanares de este término municipal, que han venido padeciendo la enfermedad variolosa, resulta que dichos ganados se hallan limpios y sanos de la referida enfermedad, sin que tampoco se hallen atacados de otra ninguna; y en su virtud, la Junta local de Sanidad, en acta del día de la fecha, ha acordado, en unión del mencionado Sr. Subdelegado, dar la sanidad á dichos ganados para que sus dueños puedan hacer de ellos el uso que crean conveniente.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial de esta provincia para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes á éste Malaguilla 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde Bernabé Jimenez.

TORREBELEÑA

Para cubrir el déficit de 1.992'19 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 372.000 unidades de 100 kilogramos, á 25 céntimos la unidad, suman 930 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 158.000 idem, de 100 id., á 25 cént. la id., suman 395 pesetas.

Patatas; otro id. de 66.719 id. de 100 id. á una peseta la id., hacen 667'19 ptas.

Total, 1.992'19 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torrebeleña 7 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Garcia.

Juntas municipales del Censo electoral

BARRIOPEDRO

D. Benito Gil Barrionuevo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Claudio Yela Rodriguez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Marianno Leton Arroyo, Concejal.—Don Silvestre de Agueda Arroyo, ex-Juez.—D. Juan Yela Gonzalez y Don José García Congostrina, contribuyentes por territorial.

Para Suplentes: D. Crispulo Garcia de Agueda, Concejal.—D. Cipriano de la Fuente Clemente, ex-Juez.—Don Baldomero Monge Portillo y D. Mateo Henche Rojo, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Barriopedro á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Benito Gil.—V.º B.º—Claudio Yela.

JOCAR

D. Gabino Escribano Polanco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Dionisio Casas Cruz, como Vocal de la Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Andrés Criado Galve, Concejal.—Don Diego Alonso Palancar y D. Gregorio Criado Alonso, contribuyentes por territorial.—D. Sebastian Atienza Castillo, ex-Juez.

Para suplentes: D. Rafael Ortega Monge, Concejal.—D. Cosme Castillo del Amo y D. Benito de la Cruz Recuerdo, contribuyentes por territorial.—Don Benito Criado Alonso, ex-Juez.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Jocar á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Gabino Escribano.—V.º B.º—Dionisio Casas.

TARAGUDO

D. Manuel Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 25 y 26 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Valeriano Calvo Moreno, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Juan Lopez Ranz, Concejal.—D. Eustaquio Blas Ranz, ex-Juez.—D. Alfonso Magro Garrido, contribuyente.—D. Anastasio Fernandez Abad, id.

Para suplentes: D. Diego Pastrana Gonzalez, contribuyente.—D. Manuel Sanz Martínez, id.—D. Vicente Ranz Gonzalez, Concejal.—D. Leonardo Sanz Martínez, ex-Juez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Taragudo á 8 de Octubre de 1907.—Manuel Ruiz.—V.º B.º—Valeriano Calvo.

LA MIERLA

D. Gerónimo Serrano Alonso, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Garcia Merino, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Julian Alonso Merino, Concejal.—D. Ecequiel de Francisco Alonso, Oficial.—D. Francisco Monge Ballesteros y D. Faustino Garcia Monge, contribuyentes por territorial.

Para suplentes: D. Manuel Ortega Alonso y D. Francisco Merino Garcia, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en La Mierla á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Gerónimo Serrano.—V.º B.º—Juan Garcia.

FUENTEELSAZ

Don Saturnino Román, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada en el día 27 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Felipe Gotor Moral, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Gregorio Ruiz Cubillas, ex-Juez; don Cipriano Hernando Galvez y D. Arcadio Nuño Ruiz.

Para suplentes: D. Agustin Muela Sanz y D. Angel Ruiz Campos.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Fuentelsaz á 6 de Octubre de 1907.—Saturnino Román.—V.º B.º—Felipe Gotor.

TORREVALDEALMENDRAS

D. Abelardo Puerta Guijarro, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 4 y 5 del corriente, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Eusebio Yubero Monge, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Atanasio Muñoz Vazquez, Concejal; D. Pablo Yubero, ex-Juez; D. Santiago Perdices y D. Eugenio Merino, Contribuyentes.

Para suplentes: D. Pascual Llorente, ex-Juez; D. Angel Yubero Perdices, Concejal; D. Benito Lafuente Losa y don Juan Hervás, Contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torrevaldealmendras á 6 de Octubre de 1907.—Abelardo Puerta.—V.º B.º—Eusebio Yubero.

CERECEDA

Don Agustin Mazarío Serrano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 y 29 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Manuel Gil Martínez, como vocal designado de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Aniceto Mazarío Rebollo, Concejal; D. Angel Mazarío Alvaro, ex-Juez; D. Calixto Delgado Mazarío y D. Dámaso Cerrato Bueno, Contribuyentes; don Celestino Navalón Diaz y D. Vicente Duro Cerrato, Industriales.

Para suplentes: D. Cleto Mazarío Gonzalez, Concejal; D. Juan Mazarío Serrano, ex-Juez; D. Manuel Mazarío Cerrato y D. Manuel Delgado Mazarío, Contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cereceda á 30 de Septiembre de 1907.—Agustín Mazarío.—V.º B.º—Manuel Gil.

COGOLLOR

Don Victoriano Dolado del Olmo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 27 y 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Norberto Solano Villaverde, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Sixto Iglesias Rojo, Concejal; D. Mariano Santos Lopez y D. Julian Alealde Montes, contribuyentes.

Para Suplentes: D. José de Lope Montes, Concejal; don Sandalio de Diego Alcalde y D. Norberto Lopez, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Pre- en Cogollor á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Victoriano Dolado.—V.º B.º—Norberto Solano.

MASEGOSO

Don Jorge Villaverde y García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 25 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mignel Moranchel Villaverde, como Vocal designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Demetrio Puado Henche, concejal; D. Gabriel Cortijo Almazán, ex-juez; D. Dionisio Villaverde García, D. Simón Peña Martínez, D. Ciriaco Martínez Villaverde y D. Nemesio Mateo Lopez, contribuyentes.

Para suplentes: D. Silverio Villaverde García, concejal; D. Florentino Sanz Flores, ex-juez; D. Pedro Peña Villaverde, D. Cipriano Barriopedro Larriba, D. Felix Villaverde Villaverde y D. José Peña Puado, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Masegoso á 26 de Septiembre de 1907.—Jorge Villaverde.—V.º B.º—Miguel Moranchel.

VALHERMOSO

Don Manuel Perez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 25 y 28 del pasado, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Vicente Martínez Muñoz, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Rufino Saez Herranz, concejal; D. Perfecto

Clemente Arauz y D. Antonio Martínez Rova, Contribuyentes, y D. Angel Vallejo Ramirez, ex-Juez.

Suplentes: D. Jacinto Rova Martínez y D. Pedro Rico Sanz, Contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valhermoso á 30 de Septiembre de 1907.—Manuel Perez.—V.º B.º—Vicente Martínez.

PEÑALVER

Don Antonio Martínez y Martínez, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 29 del pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Pedro Perez y Gonzalez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Julián de la Cueva Espinosa, Concejal; D. José Gonzalez Espinosa, ex-Juez; D. Manuel Minguez Pasos y D. Deogracias Mayor Cortés, contribuyentes; D. Juan Paramio García y D. Rufino Meco Trijueque, industriales.

Para Suplentes: D. Alejandro Cuevas Vacas, ex-Juez; D. Pedro Sanchez Trijueque y D. Fernando Perez Espinosa, contribuyente; D. Maximino Sedano Espinosa y don Ruperto Minguez Mayor, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Peñalver á 1.º de Octubre de 1907.—Antonio Martínez—V.º B.º—Pedro Perez.

ALBALATE DE ZORITA

D. Felipe Garcia Fernandez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantada en los días 26 y 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Antonino Ballesteros Paez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales y los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Sandalio Lopez Fuerte, Concejal; don Guillermo Lopez Olmedo, oficial retirado del ejército; don Doroteo Anaya Dominguez y D. Manuel Villanueva Ballesteros, contribuyentes; D. Marceliano Pastrana Arias, industrial.

Para suplentes: D. Sandalio Atienza Huete, Concejal; D. Eustaquio Villanueva Sandoval, ex-Juez; D. Alejandro Montero Villanueva y D. Andrés Villanueva Moreno, contribuyentes; D. Manuel Alcocer Burgueño, industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Albalate de Zorita á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Felipe Garcia.—V.º B.º—Antonino Ballesteros.

ALDEANUEVA DE ATIENZA

D. Prudencio Cerrada Cerrada, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 26, 27 y 28 del pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo veni-

dero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Gorgonio Perucha Domingo, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Saturnino Domingo Llorente, Concejal; don Manuel Cuevas Perucha, Contribuyente.

Suplentes: D. Domingo Nuñez Domingo y D. Juan Perucha Gonzalez, Contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Aldeanueva de Atienza á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Prudencio Cerrada.—V.º B.º—Florencio Gomez.

VALDENUÑO FERNANDEZ

D. Juan Andradas, Secretario del Juzgado municipal y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Eustaquio Bedoya Cañequo, Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Mateo Cañequo Garcia y D. Pedro Rodriguez Blas, contribuyentes territorial, y por industrial D. Florentino Pereda Elvira y D. Cándido Garcia Anton.

Para Suplentes: D. Cayo Rodriguez Bedoya y D. Casimiro Anton Sanz, contribuyentes territorial; D. Tomás Martin Merino y D. Antonio Heranz Blas, industriales.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdenuño Fernandez á 3 de Octubre de 1907.—El Secretario, Juan Andradas.—V.º B.º—Eustaquio Bedoya.

LAS CABEZADAS

El Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Agustin Criado Domingo, Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Felipe Perez Llorente y D. Toribio Alonso Cuevas, contribuyentes.

Para suplentes: D. Casimiro Cebrian y Cebrian y don José Ongil Llorente.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Las Cabezas á 28 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Agustin Criado.

SEMILLAS

El Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Eusebio Escribano Casa, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Sandalio Ortega Domingo y D. Pedro Gil Casa, contribuyentes.

Para suplentes: D. Manuel Somolinos Ongil y D. Felipe Gil Torres, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Semillas á 28 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Eusebio Escribano.

VALDERREBOLLO

D. Clemente Lopez Rodrigálvarez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Cesáreo Garcia Carrasco, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Santos Leton Ayuso, D. Esteban Rojo Martinez, D. Florentino Martinez Moreno, D. Francisco Martinez Henche, D. Braulio Carrasco Martinez y don Elias Garcia Agueda.

Para suplentes: D. Cipriano Carrasco Martinez, D. Domingo Villaverde Diaz, D. Eustaquio Dominguez Lopez, D. Narciso Dominguez Lopez, D. Regino Garcia de Pedro y D. Paulino Carrasco Sanz.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valderrebollo á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente Lopez.—V.º B.º—Cesáreo Garcia.

VIÑUELAS

Don Ciriaco Blasco Pascual-Heranz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 30 del pasado mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Bernardino Fernandez Viñuelas, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Justo Viñuelas Perez, concejal; don Celedonio Heras Viñuelas, ex Juez; D. Mariano Pascual Heranz y D. Miguel Viñuelas Perez, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Lino Pascual Heranz, concejal; don Mariano Pascual Fernandez, ex Juez; D. Justo Fernandez Viñuelas y D. José Viñuelas Blasco, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Viñuelas á 5 de Octubre de 1907.—Ciriaco Blasco.—V.º B.º—Bernardino Fernandez.

SACECORBO

Don Eduardo María Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Used de Pedro, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Valentin Lucia López, concejal; D. Sotero Laguna Rodríguez y D. Santiago Matarranz Used, contribuyentes; D. Isaac Escolano Palafóx y D. Juan Ochaíta Batanero, industriales.

Suplentes: D. Rufino Gutierrez Tejedor y D. Antonio Used Ortiz, contribuyentes; D. Trifón Diaz Used y don Manuel Garcia Martinez, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Sacedorbo á 28 de Septiembre de 1907.—Eduardo M. Ruiz.—V.º B.º—Juan Used.

CENTENERA

Don Juan Lucas y Vaquerizo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Lope Espada Abad, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Blas Moratilla Abad y D. Casildo Moratilla Fuertes, contribuyentes; D. Mariano Ayuso Sacristán y D. Luis Abad Cicnelos, industriales.

Suplentes: D. Blas Rojo Diaz y D. Vicente Gomez Pastor, contribuyentes; D. Agapito Gomez Diaz y D. Nicolás Gomez Pastor, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Centenera á 30 de Septiembre de 1907.—Juan Lucas.—V.º B.º—Lope Espada.

CASTILFORTE

Don Agapito Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 24 y 30 del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Cayetano Monseco, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Juan Millana Garrote, concejal; D. Juan Camacho Martinez, ex Juez; D. Telesforo Gil Monseco y D. Mauricio Millana Garrote, contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Gil Gil, concejal; D. Gumersindo Alvaro Perez, ex Juez; D. Francisco Grande Calvo y don Antonio Gil Millana, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castilforte á 30 de Septiembre de 1907.—Agapito Gil.—V.º B.º—Cayetano Monseco.

VILLANUEVA DE LA TORRE

Don Vicente Higes y Cobeña, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Celerino Garcia Orozco, como Vocal de la Junta de reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Leocadio Henche Sanz, concejal; D. Feliciano Bayo de Lucas; ex Juez; D. Víctor Lopez y Lopez, contribuyente; D. Nicasio Inés de la Plaza, idem; D. To-

más Quiroga Alcorlo, industrial y D. Jesús Piiego Rodriguez, id.

Para Suplentes: D. Leon Marina Lopez y D. Gregorio de la Muela Sanz, contribuyentes, y D. Víctor Romo Diaz, industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villanueva de la Torre á 1.º de Octubre de 1907.—Vicente Higes.—V.º B.º—Celerino Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

CIFUENTES

El Juez de primera instancia de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en cuenta jurada contra Juan Pablo Alonso Alonso, de Arbeteta, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 111, del día 16 de Septiembre último.

El remate se celebrará el día 17 actual para los muebles, y el 2 de Noviembre para los inmuebles, á las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 8 de Octubre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Ldo. Rogelio Ruiz.

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ruperto Ortega Muñoz, vecino de Arbeteta, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles que aparecen reseñados en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, número 97, correspondiente al miércoles 14 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Arbeteta, el día 2 de Noviembre próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieren en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á 10 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—Telesforo Perez.

JUZGADO MUNICIPAL DE DRIEVES

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial.

Drievés 8 de Octubre de 1907.—El Juez municipal, Víctor Herreros.

Guarda jurado para vedado de caza

Se necesita uno de 25 á 40 años, de conducta intachable, que no haya estado procesado, se preferirá el que sea buen tirador. Sueldo anual, 475 pesetas y chozo para vivir; el que lo solicite necesita presentar buenos informes. Para tratar, con don Gregorio Roman, en Fuentelsaz, de esta provincia.

Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.—Guadalajara